

**Resolución de Gerencia N° 000249-2021-MPC-GGA****Callao, 13 de Octubre del 2021.****VISTO:**

El Informe Técnico N° 522-2021-MPC-GGA-GA de fecha 13-10-2021 de la Gerencia de Abastecimiento, Memorando N° 2261-2021-MPC/GGAJC de fecha 13-10-2021 de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, con Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, se aprobó el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes y los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú y Artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público:

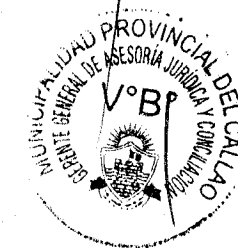
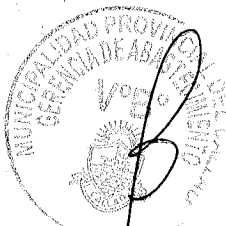
4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, Resolución de Alcaldía N° 328-2020-ALC/MPC de fecha 30-12-2020 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial del Callao, la cual RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: Municipalidad Provincial del Callao, de acuerdo a lo siguiente:

| AÑO FISCAL 2021 | MONTO S/ |
|----------------------|----------------|
| Gastos Corrientes | 335,573,580.00 |
| Gastos de Capital | 45,726,408.00 |
| Servicio de la Deuda | 3,871,271.00 |
| TOTAL: | 385,171,259.00 |





El desgregado de **Gastos** se detalla en el Reporte de Resumen a nivel de Fuentes y Genérica", que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao, aprobado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

| AÑO FISCAL 2021 | MONTO S/ |
|---|----------------|
| Recursos Ordinarios | 15,442,260.00 |
| Recursos Directamente Recaudados | 173,321,446.00 |
| Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito | 23,955,100.00 |
| Recursos Determinados | 172,452,453.00 |
| TOTAL: | 385,171,259.00 |

El desgregado de **Ingresos** por Fuente de Financiamiento antes señalado, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos" que forma parte de la presente resolución.

Que según la Resolución de Gerencia N° 0006-2021-MPC-GGA del 20-01-2021 se resuelve Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial del Callao ,correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 y el Anexo N° 01 que forma parte integrante de presente resolución.

Que con la Resolución de Gerencia N° 000241-2021-MPC-GGA del 30-09-2021 se resuelve aprobar la Décima Segunda Modificación (Inclusión) del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial del Callao , correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

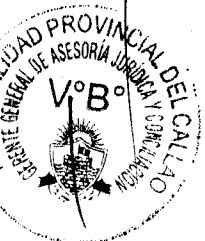
Que el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE estable que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal se indica además que son aplicables también los requerimientos de disponibilidad presupuestal y de aprobación del expediente debiendo colgarse en el SEACE en su integridad dentro de los 05 días hábiles de aprobada la modificación por los mismos medios en que se aprobó el Plan Original , se indica además que es de responsabilidad del Titular de la Entidad o del Funcionario en que se delegue la función y el Órgano Encargado de las Contrataciones el planificar con la debida anticipación a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del Plan Anual de Contrataciones.

Que según el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado según - Artículo 6. - Plan Anual de Contrataciones según incisos:

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones**

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, de acuerdo a lo establecido por el Numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. En función de ello, la entidad pública su PAC y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional.

Que de acuerdo al Informe Técnico N° 522-2021-MPC-GGA-GA de fecha 13-10-2021 la Gerencia de Abastecimiento, solicita la aprobación de la Décima Tercera Modificación (Inclusión) del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2021, según sus numerales:

II. ANÁLISIS.-

2.3. El Plan Anual de Contrataciones (PAC), además se caracteriza por ser obligatoria, integral y representa un instrumento formal para las contrataciones con el Estado, para las Entidades Públicas y cuya función principal es la de cumplir con satisfacer con las necesidades de las áreas usuarias respecto a los bienes, servicios y obras requeridas, los que son convocados independientemente de su fuente de financiamiento, necesidades que deben superar las 8 UIT's para ser incluidos al PAC, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 5 literal "a" del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

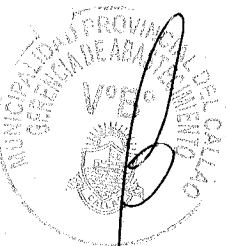
2.4. En ese sentido, la Gerencia de Mantenimiento de la Ciudad mediante documento de la referencia a), solicita la adquisición de pintura látex satinado, adquisición que tiene como finalidad el mejoramiento del servicio de mantenimiento de la Ciudad, con el objetivo de dotar de materiales a la indicada gerencia, los que resultan necesarios para el mantenimiento y pintado en exteriores e interiores de los distintos muebles e inmuebles municipales y mobiliario común, adquisición que a su vez tiene como objetivo que busca atender las solicitudes de los vecinos y contribuyentes en el contexto de la funciones inherentes de la indicada gerencia, en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial del Callao.

Cabe mencionar que el requerimiento efectuado por la Gerencia de Mantenimiento de la Ciudad, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001693 por el monto de S/. 179,832.00 soles, el mismo que fuera otorgado por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Desarrollo Institucional, a través del Memorándum N° 2653-2021-MPC/GGPPIDI-GPTO correspondiente.

2.5. Mediante el Memorándum N° 993-2021-MPC/GGPS, documento de la referencia b), la Gerencia General de Programas Sociales solicita la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para los Comedores Populares - PCA, requerimiento que tiene como finalidad prevenir la propagación del COVID 19, en la Provincia Constitucional del Callao.

El requerimiento indicado en el párrafo anterior, con Memorándum N° 2715-2021-MPC/GGPPIDI-GPTO, emitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Desarrollo Institucional, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0001718, hasta por la suma de S/. 98,289.54 soles, para la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para los Comedores Populares del PCA.

2.6. Por otra parte mediante los documentos de la referencia c), d), e) y f), la Gerencia de Parques, Jardines y Talleres (Informe N° 377-2021-MPC-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

GGPMA/GPJT), Gerencia General de Transporte Urbano (Memorándum N° 731-2021-MPC-GGTU), Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas (Memorándum N° 2031-2021-MPC-GGATR), y la Gerencia General de Seguridad Ciudadana – Gerencia de Serenazgo (Informe N° 215-2021-MPC-GGSC-GS), solicitan la adquisición de nuevos uniformes para las diversas actividades de las gerencias a su cargo.

Requerimientos que a su vez cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001716, por el monto de S/. 496,259.26 soles, la misma que ha sido otorgada por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto mediante Memorándum N° 2698-2021-MPC/GGPPIDI-GPTO.

2.7. Asimismo, con el documento de la referencia g), la Gerencia de Parques, Jardines y Talleres, solicita y requiere la adquisición de Equipos de Protección Personal – EPP, para el personal operativo de la indicada gerencia, la misma que tiene por finalidad garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.

Esta adquisición, manifiesta la mencionada gerencia, tiene como objetivo cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley N° 29783, sustento que justifica su requerimiento.

Cabe mencionar que el requerimiento efectuado por la Gerencia de Parques, Jardines y Talleres, referido en el numeral 2.7, cuenta además con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00001705-2021 por el monto de S/. 175,080.54 soles, la misma que ha sido otorgada por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Desarrollo Institucional, a través del Memorándum N° 2682-2021-MPC/GGPPIDI-GPTO.

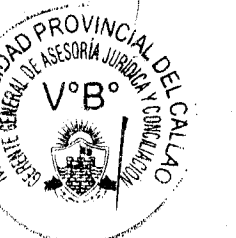
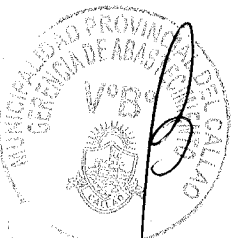
2.8. Finalmente, la Gerencia de Defensa Civil, con el documento de la referencia h), solicita la Adquisición de bienes de ayuda humanitaria que se dará en apoyo y refugio en casos de emergencia a los damnificados y afectados por fenómenos naturales o por la acción humana en la Provincia Constitucional del Callao por siniestros ocasionados. Fundamente su pedido en lo establecido en la Ley N° 29664 – “Ley del Sistema de Gestión del Riesgo de desastres (SINAGERD)”, así como de su Reglamento aprobado por el D.S. N° 048-2011-PCM.

El objetivo, es la adquisición de bienes para ser brindadas como ayuda humanitaria y salvar vidas, aliviar el sufrimiento y mantener la dignidad humana durante y después de las crisis provocadas por el hombre y los desastres naturales, así como ejecutar una acción preventiva y de refuerzo en la preparación para las ocurrencias de tales situaciones en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao.

2.9. Cabe agregar que lo requerido por la Gerencia de Defensa Civil, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001736, el mismo que ha sido otorgado por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Desarrollo Institucional, a través del Memorándum N° 2757-2021-MPC/GGPPIDI-GPTO

III. CONCLUSION.-

3.1 Por las consideraciones y fundamentos normativos expresados en el presente informe, esta gerencia solicita respetuosamente, se efectuó la Décima Tercera Modificación (Inclusión) en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial del Callao, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, conforme detallamos a continuación, según se adjunta.





Que según el Memorando N° 2261-2021-MPC/GGAJC de fecha 13-10-2021 de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, en atención a ello según su numeral emite su OPINION: En ese sentido, en mérito del Informe Técnico N° 522-2021-MPC-GGA-GA de la Gerencia de Abastecimiento, dependiente de la Gerencia General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001693, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001718, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001716, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001705, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001736 emitidas por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Desarrollo Institucional, **correspondería aprobar la Décima Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC)** de la Municipalidad Provincial del Callao del ejercicio fiscal correspondiente al año 2021, a fin de poder incluir los procedimientos de selección descritos en el aludido informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, conforme se detalla, anexo adjunto.

Que, estando a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 019 - 2018 - Aprobación del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial del Callao incorporando las modificaciones realizadas mediante Ordenanzas 08-2018 y 017-2018; Gerencia General de Administración art.67 ,art.68.- Son funciones de la Gerencia General de Administración incisos (a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r, s, t, u,) y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

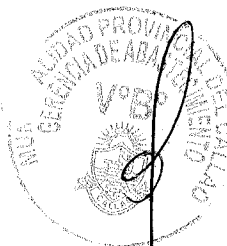
Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el TÚO de la Ley N° 30225, aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF; Decreto de Alcaldía N° 001-2019-DA/MPC - artículo 5.- Delegar la facultad resolutoria a la Gerencia General de Administración que se detallan a continuación: numeral 5.1.- La Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial del Callao; con las visaciones de la Gerencia de Abastecimiento, Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Décima Tercera Modificación (Inclusión) del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial del Callao , correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, según detalle adjunto:

INCLUSIÓN

| N° | Descripción | Objeto | Tipo de Proceso | Cantidad de ítems /Paquete | Valor Estimado S/. | Fecha Tentativa | Fuente de Financiamiento |
|----|---|--------|---------------------------------------|----------------------------|--------------------|-----------------|--------------------------|
| 1 | Adquisición de pintura látex satinado para la Gerencia de Mantenimiento a la Ciudad | BIENES | CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO | 1 | 179,832.00 | OCTUBRE | IMPUESTO MUNICIPALES |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

| | | | | | | | |
|---|--|--------|---------------------------------------|---|------------|---------|----------------------------------|
| 2 | Adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para los Comedores Populares del PCA | BIENES | CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO | 1 | 98,289.54 | OCTUBRE | RECURSOS ORDINARIOS |
| 3 | Adquisición de uniformes para el personal operativo | BIENES | LICITACIÓN PÚBLICA | 1 | 496,259.26 | OCTUBRE | GASTOS CORRIENTES |
| 4 | Adquisición de Equipos de Protección Personal EPP's. | BIENES | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | 1 | 175,080.54 | OCTUBRE | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |
| 5 | Adquisición de bienes de ayuda humanitaria para la Gerencia de Defensa Civil | BIENES | CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO | 1 | 111,576.97 | OCTUBRE | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Abastecimiento, la publicación en el SEACE de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2021, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Abastecimiento y todas las unidades orgánicas de la municipalidad cuyas competencias sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACION

MARITZA LUCY VILLA HUAYLLAS
GERENTE GENERAL

